


MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCION NUMERO 0000429 DE 20 FEB. 2013 2013

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal de 2013.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las Conferidas por el Decreto 2715 del 27 de diciembre del 2012,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, establece que se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. Las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que por Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012 fue asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 - Gestión General, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 - Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 5 - Empresas Públicas Departamentales no Financieras, Ordinal 7 - Programa Emergencia Sanitaria, Recurso 10 - Recursos Corrientes, una partida por valor de UN MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.408.071.800) M/CTE, los cuales a la fecha se encuentran disponibles libres de afectación presupuestal.

Que se requiere efectuar la distribución de la partida de que trata el considerando anterior, con el objeto de garantizar el fortalecimiento institucional y mejorar la capacidad de respuesta del sector en todo el territorio nacional para atender adecuadamente las responsabilidades que le competen en los procesos de prevención, atención y recuperación por emergencias sanitarias de origen natural y/o antrópico en el territorio nacional, conforme a la solicitud de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres Radicada bajo el número 201317000021823 de febrero 06 de 2013.

Que para efectuar la distribución de que tratan los considerandos anteriores la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 06 de febrero de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de la Protección Social para la vigencia fiscal de 2013, así:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
 del Presupuesto Nacional

**SECCION 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
UNIDAD 1901 - 01 GESTIÓN GENERAL**

CUENTA 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO 5	EMPRESAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES NO FINANCIERAS	
ORDINAL 7	PROGRAMA EMERGENCIA SANITARIA	1.408.071.800
RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	

DISTRIBUCIÓN

SUBORDINAL 1	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE RESERVA	170.000.000
--------------	---	-------------

MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICO
QUIRÚRGICOS, ANTÍDOTOS O ANTIVENENOS,
ELEMENTOS SANEAMIENTO BASICO, EQUIPOS
ENTRE OTROS ELEMENTOS QUE PERMITEN EL
FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE
RESERVA SALUD Y ESTAR PREPARADOS PARA LA
ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES.

RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
------------	---------------------	--

SUBORDINAL 2	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES, LA SALA DE ATENCIÓN DE CRISIS Y DE LA OFICINA DE GESTION TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	323.000.000
--------------	--	-------------

EQUIPOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD,
ELEMENTOS Y SERVICIOS, ENTRE OTROS PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE GESTION
TERRITORIAL, EMERGENCIAS Y DESASTRES,
CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES DEL SECTOR
SALUD Y SALA DE CRISIS DEL MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCION SOCIAL

RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
------------	---------------------	--

SUBORDINAL 3	TRANSPORTE Y EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS	245.000.000
--------------	--	-------------

MOVILIZACION DE PERSONAL, DE ELEMENTOS,
MEDICAMENTOS E INSUMOS DE EMERGENCIA,
DE PACIENTES, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO
PARA EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO DE
VEHICULOS DE EMERGENCIA, APOYO AEREO,
TERRESTRE ENTRE OTROS

RECURSO 10	RECURSOS CORRIENTES	
------------	---------------------	--

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
del Comandante General

**FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS
REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

SUBORDINAL 12	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA	55.000.000
SUBORDINAL 14	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA	55.000.000
SUBORDINAL 15	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	55.000.000
SUBORDINAL 19	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	55.000.000
SUBORDINAL 20	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE BOYACÁ	55.000.000
SUBORDINAL 21	SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	55.000.000
SUBORDINAL 22	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	55.000.000
SUBORDINAL 23	DIRECCION DE SALUD DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	55.000.000
SUBORDINAL 24	SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE VICHADA	55.000.000
SUBORDINAL 25	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	55.000.000
SUBORDINAL 26	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL GUAVIARE	65.071.800
SUBORDINAL 27	SECRETARIA DE SALUD DEL CESAR	55.000.000
	TOTAL CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	670.071.800
	TOTAL TRANSFERENCIAS	1.408.071.800
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.408.071.800
	TOTAL DISTRIBUCIÓN	1.408.071.800

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, adelantará el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Coordinadora del Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social para que efectúe el giro de los recursos de que trata la distribución anterior.

SE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

APROBADO

del Presupuesto Nacional

MP
RC

20 FEB. 2013

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá, a los **20 FEB. 2013**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

APROBADA


DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
del Presupuesto Nacional

Transcriptor: Luis M. Avila
Proyecto: Olga N. 
Vó.Bo: Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
Reviso: M. Canencio